Diez maravedis
SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Reales de la ciud. de Murcia por aver se saca de ellas
p. pagar a la fabrica de la st. cruz porcion de la cantidad
que se le debe de la que con lo procedido de las ventas
de dha fabrica se pagó por dha composicion y dos mil
ducados q. entro en dhas arcas [illegible] que
estan aplicados a donativos sera q. en de ellas
se remitan a la ciud. de Murcia por qta. de lo que debe
de la quiebra de millones del plazo q. cumplio
la navidad del año de sesenta y setenta = obli
gandose en la acetacion deste acuerdo la ciudad
de [illegible] de los arbitrios de quiebra de millones
a bolberlos a dhas arcas a los plazos que estan
obligados y de ello biniendo en ello todos
los capitulares que se allaren en esta ciud. y
con solo este acuerdo de la [illegible] que dar testim.
en dhas arcas y las libranzas que se pusieron
en ellas que hablan con dhos [illegible] se le
entreguen con certificacion de la entrada
de dhos mil y ochenta y cinco ducados y toda la
cantidad que se [illegible]
del [illegible] de esta ciud.

Y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron
[illegible] = la composicion = etc. =

D. Joseph Perez Mendoza — Don Pedro [illegible] Ximenez [illegible] — Christobal de [illegible] — [illegible] — Juan Rodriguez

Not.º D. P.º Mont.ª

En Caravaca en dho dia mes y año yo el ess.no notifique
el dho acuerdo a Don P.º Mont.ª [illegible] en su persona doy fee

Juan Rodriguez